



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS  
EGPH/ECVS  
INT. N 1070 2019.

OTÓRGASE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE  
CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS QUE SE INDICAN DE  
ACUERDO AL D.S. Nº 255 (V. y U.), DE 2006.

SANTIAGO, 28 MAY 2019

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1385

**VISTOS:**

- Lo dispuesto en el inciso final del artículo 38, del D.S. Nº 255(V. y U), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- Las Resoluciones Exentas Nº 2148 de SEREMI (V. y U.), de fecha 19.07.2016 y Nº 422 de SEREMI (V. y U.), de fecha 14.02.2019, que asignan subsidios habitacionales a beneficiarios de la Región Metropolitana, del D.S. Nº 255, (V y U.), de 2006.
- El Oficio Nº 4324 de fecha 25.04.2019, de la Subdirección de Operaciones Habitacionales del SERVIU Metropolitano, que señala los Certificados de Subsidios cuya vigencia requieren ser prorrogadas y los fundamentos que respaldan dicha solicitud.
- El informe del sistema de trazabilidad de SERVIU, mediante el cual se informa el avance de obras físicas y fecha de inicio de obras del proyecto que se indica en la presente.
- Las facultades que me confieren el D.S. Nº 397, (V. y U.) de 1976, que fija el Reglamento de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y el Decreto Nº 29 (V. y U.) de 2018, que nombra al infrascrito como Secretario Regional Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo.
- Lo dispuesto en la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- Que, de acuerdo a lo señalado en el Oficio singularizado en el Visto c), de la presente Resolución Exenta, es necesario prorrogar la vigencia de los Certificados de Subsidios que se indican en la siguiente tabla, de acuerdo a lo señalado en el inciso final del artículo 38, del D.S. Nº 255,(V. y U.), de 2006, circunstancias que se han acreditado a satisfacción del SERVIU de la Región Metropolitana:

N cert.	Ultima vigencia	Nombre Proyecto	Cód. grupo/ RUT Copr.	Título	Nombre PSAT	Comuna	% Avance Obras	Solicitud
36	19.11.2018	COP. I I CVS VALLE DE LA LUNA	65100947-2	I	GESTORA INMOBILIARIA PROYECTO PROPIO II LTDA.	Quilicura	100%	Solicita autorizar nuevo plazo de vigencia de certificados de subsidio D.S. 255/2006 (V. y U.)
36	Res. Ex. Nº 1586 de fecha 23.05.2018			II				

**SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO**

Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 874, piso 8º y 9º, Santiago.

Fono Depto. Planes y Programas (02) 2901 4821- 29014741

[www.seremi13minvu.cl](http://www.seremi13minvu.cl)



- b) Que, el proyecto que se indica en el Considerando anterior, de acuerdo a lo informado por parte del SERVIU Metropolitano, presenta retraso en el término de las obras y por consiguiente en el cobro oportuno de los Certificados de Subsidio debido a la modificación de la Res. Ex. N° 2148 de fecha 19.07.16 lo que imposibilitó dar curso a los estallos de pagos en los plazos de vigencia de los subsidios.
- c) Que, la Subdirección de Operaciones Habitacionales del SERVIU Metropolitano, ha proporcionado los antecedentes necesarios para proceder en este acto, dicto la siguiente:

#### RESOLUCIÓN:

1. OTÓRGASE un plazo adicional al de su vigencia, de 180 días corridos, a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución Exenta, a los 72 Certificados de Subsidio singularizados en el considerando a), correspondiente al proyecto "COP. I 1 CVS VALLE DE LA LUNA", RUTcopropiedad N° 65100947-2, Títulos I - II, de la comuna de Quilicura.
2. PROCÉDASE al pago correspondiente a los Certificados de Subsidio efectivamente aplicados por el PSAT "GESTORA INMOBILIARIA PROYECTO PROPIO II LTDA.", cuyo cumplimiento será certificado por el SERVIU de la Región Metropolitana y siempre que las disponibilidades presupuestarias así lo permitan.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**BORIS GOLPPI ROJAS**  
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO  
DE VIVIENDA Y URBANISMO

MGS/ RPA/ HEG  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Destinatario.
- Subdirección de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.
- Secretaría Ministerial Metropolitana.
- Dpto. Planes y Programas.
- Archivo
- Art. 7/g Ley de transparencia

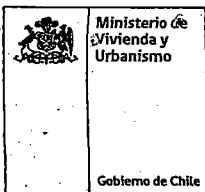
Ref. Oficio SERVIU N 4324 del 25.04.2019  
09.05.2019

**SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO**

Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 874, piso 8° y 9°, Santiago.

Fono Depto. Planes y Programas (02) 2901 4821- 29014741

[www.seremi13minvu.cl](http://www.seremi13minvu.cl)



PROVIDENCIA N° \_\_\_\_\_

FECHA 29 ABR 2013

DE: \_\_\_\_\_

PASE A: Planes y Programas

Dar curso si corresponde.

*HB*

Saluda Atte. a Ud.

Firma: \_\_\_\_\_



OFFPA: 725

04324 \*25.04.2019

ORD. N° \_\_\_\_\_ /

ANT.: Solicitud N° 306 de Marzo/2019.

MAT.: Solicita **nuevo plazo** de vigencia de subsidios D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006. CVS

ADJ.: Solicitud, Resoluciones y documentos del ANT.

SANTIAGO,

A: SR. BORIS GOLPPI ROJAS  
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO

DE: SERGIO GARRIDO ORELLANA  
SUBDIRECTOR OPERACIONES HABITACIONALES  
SERVIU METROPOLITANO

De acuerdo a lo dispuesto en el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y **Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), de fecha 11.05.2017**, remito a Usted solicitud de **nuevo plazo** de vigencia de subsidios vencidos de beneficiarios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, que aprobó el llamado extraordinario 2016 mediante la Res. Ex. N° 1290, (V. y U.), de 2016, según VISTO: 5), seleccionados mediante **Resolución Exenta N° 2148, de 19.07.2016**, modificada a través de Resolución Exenta N° 422, de 14.02.2019, ambas de SEREMI de Vivienda y Urbanismo, del proyecto que más adelante se indica:

PSAT	NOMBRE DE COPROPIEDAD	ROL COPROPIEDAD	N° FAMILIAS	COMUNA	TÍTULO	FECHA INICIO DE OBRAS	AVANCE DE OBRAS SIST. TRAZ	ULTIMA VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
GESTORA INMBILIARIA PROYECTO PROPIO II LTDA.	COP. II CVS VALLE DE LA LUNA	65.100.947-2	Prorrogar: 36	QUILICURA	I	16.01.2017	100%	19.11.2018 RES. EX. N° 1586 23.05.2018	Modificación de la Res. Ex. N° 2148 de 19.07.2016, en el sentido de disminuir subsidios asignados a las familias, imposibilitó dar curso a los ingresos de estados de pago en los plazos de vigencia de los subsidios.
			Prorrogar: 36		II				

Conforme a lo expuesto y considerando lo establecido en el Artículo 38, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, este SERVIU Metropolitano ha evaluado favorablemente se otorgue **nuevo plazo** de vigencia de 180 días a los subsidios, a partir de la fecha de la respectiva resolución que lo autorice, lo que permitiría realizar recepciones de SERVIU Metropolitano y SEREMI de Vivienda y Urbanismo, gestionar el cobro de los saldo de estos y cerrar administrativamente el proyecto.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted,



SERGIO GARRIDO ORELLANA  
SUBDIRECTOR OPERACIONES HABITACIONALES  
SERVIU METROPOLITANO



JEFE DE DEPARTAMENTO DE APLICACION SUBSIDIOS HABITACIONALES  
DISTRIBUCION  
- Destinatario  
- Departamento Aplicación Subsidios Habitacionales  
- Sección Partes y Archivos.